

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 825

**COMISION DE PETICIONES, PODERES
Y REGLAMENTO**

Impreso el día 15 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 24 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 61. **Recalde, López (E. S.)** y **González (M. A.)**. (2.349-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Recalde, López (E. S.) y González (M. A.) por el que se modifica el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre comisiones permanentes y su número de integrantes, y ha tenido a la vista el expediente 896-D.-08, de los señores diputados López (E. S.), González (M. A.) y Pasini; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modifícase el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61: Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.

- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.
- Acción Social y Salud Pública.
- Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.
- Tercera Edad.
- Legislación Penal.
- Legislación del Trabajo.
- Defensa Nacional.
- Obras Públicas.
- Agricultura y Ganadería.
- Finanzas.
- Industria.
- Comercio.
- Energía y Combustibles.
- Comunicaciones e Informática.
- Transportes.
- Economías y Desarrollo Regional.
- Asuntos Municipales.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano.
- Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Juicio Político.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
- Turismo.
- Economía.
- Minería.
- Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico.
- Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias Previsionales.

Población y Desarrollo Humano.
Deportes.
Derechos Humanos y Garantías.
Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.
Mercosur.
Pequeñas y Medianas Empresas.
Defensa del Consumidor.
Seguridad Interior.
Libertad de Expresión.
Discapacidad.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería, de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, con un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2008.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Ana Z. Luna de Marcos. – Manuel J. Baladrón. – Gloria M. Bidegain. – Mónica H. Fein. – Luis M. Fernández Basualdo. – Arturo M. Heredia. – Juan M. Irrazábal. – Rubén O. Lanceta. – Héctor P. Recalde.

En disidencia parcial:

Marcela V. Rodríguez.

**FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA
PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA
MARCELA V. RODRIGUEZ**

Señor presidente:

El proyecto de resolución que lleva el número de expediente 2.349-D.-08, tiene por objeto ampliar el número de legisladores que integran la Comisión de Legislación del Trabajo hasta un máximo de 35 diputados.

En sus fundamentos, se da cuenta que desde la última modificación al artículo 61 del reglamento de esta Cámara, se ha ampliado el número de bloques

sensiblemente y que, por ello, se propicia el aumento del número de diputados propuestos.

En este espíritu de incorporar un mayor número de voces al debate democrático, a fin de plasmar fielmente el ideal del autogobierno colectivo a través de nuestros representantes, es que propicio que los cuatro diputados que se incorporan a la comisión pertenezcan únicamente a bloques pertenecientes a las minorías parlamentarias que componen este cuerpo.

Por lo expuesto, solicito se incorporen los presentes fundamentos al proyecto de referencia.

Marcela V. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Recalde, López (E. S.) y González (M. A.) por el que se modifica el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre comisiones permanentes y su número de integrantes, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente, pero modificando su estructura, sin alterar el espíritu del proyecto.

Gerónimo Vargas Aignasse.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Sustitúyese el último párrafo del artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, por el siguiente:

Artículo 61: El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados y la Comisión de Presupuesto y Hacienda que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados.

Héctor P. Recalde. – María A. González. – Ernesto S. López.